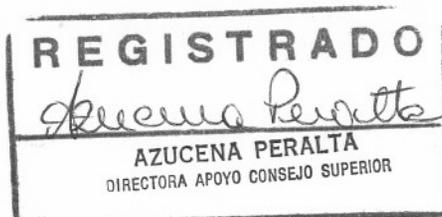




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 199/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Rodrigo LEMESOFF, de la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la materia Economía de la Empresa Agraria, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 199/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

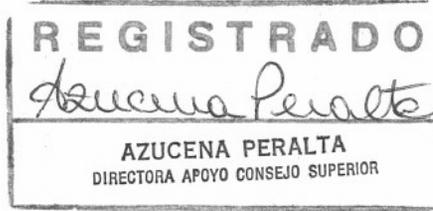
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 199/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de la asignatura Economía de la Empresa Agraria, exceptuándolo de su correspondiente correlativa



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



mediata Algebra y Geometría, al alumno Rodrigo LEMESOFF, Legajo N° 29-00677-4, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1138/2000

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C